



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Hino de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°54-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, por el cual el Asesor Legal, recomienda que para resolver el recurso administrativo de apelación interpuesto por la administrada RUTH LITA GOMEZ CCALLOCUNTO, se tome en cuenta el Informe Legal N°010-2023-MDSJB/DAJ, de fecha 17 de enero del 2023 y los considerados de la misma Resolución de Gerencia Municipal N°017-2023-MDSJB/GM, Informe de Gerencia Municipal N°076-2023-MDSJB/GM, Informe N°054-2023-MDSJB/DAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la Resolución de Gerencia Municipal N°017-2023-MDSJB/GM, de fecha 19 de enero del 2023, mediante el cual declara IMPROCEDENTE, el pedido de emisión de contrato a plazo indeterminado en aplicación de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, solicitado por la administrada RUTH LITA GOMEZ CCALLOCUNTO;

Que, visto el Recurso Administrativo de Apelación, de fecha 20 de febrero, interpuesto por Ruth Lita Gómez Ccallocunto, contra la Resolución de Gerencia Municipal N°017-2023-MDSJB/GM, de fecha 19 de enero del 2023, donde la administrada requiere un mejor análisis y consecuentemente se declare fundada la nulidad en todos los extremos solicitados;

Que, visto el Informe N°028-2023-MDSJB/DAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica recomienda verificar si cumple con los requisitos establecidos en el Art. 221. Del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 y se eleven al superior en grado;

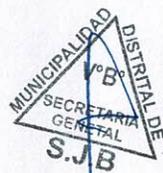
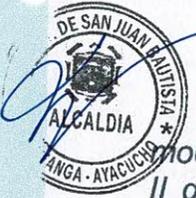
Que, Visto el Informe de Gerencia Municipal N°076-2023-MDSJB/GM, de fecha 22 de febrero de 2023, donde el Gerente Municipal emite el Informe N°028-

066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2023-MDSJB/DAJ y sus antecedentes para su revisión y su expedición del acto resolutivo.

Que, visto el Informe N°054-2023-MDSJB/DAJ, de 3 fecha 27 de marzo, el Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, recomienda que para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la Administrada se tome en cuenta el Informe Legal N° 010-2023-MDSJB/DAJ de fecha 17 de enero del 2023 y los considerados de la Resolución de Gerencia Municipal N°017-2023-MDSJB/GM de fecha 19 de enero del 2023.

Que, el Informe Legal N°010-2023-MDSJB/DAJ, emitido por el asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, menciona que para considerar plazo indeterminado el contrato del administrado debe cumplir ciertos requisitos esto en conformidad a la Ley N°31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 los cuales son: a) debe haberse suscrito al amparo de la segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N°034-2021, b) debe haberse suscrito al amparo de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°083-2021, Y c) los contratos por reemplazo vigentes y los contratos suscritos de conformidad con lo establecido en la Septuagésima tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la centésima Decima cuarta Disposición complementaria final de la ley N° 31365. Asimismo, se debe cumplir de manera conjunta dos requisitos a). que sea para el desarrollo de labores permanentes en la entidad. b). cuenten con el financiamiento anual en el Presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2023;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPÍTULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPÍTULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar as materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a los Principios del procedimiento administrativo que preceptúa al Principio de legalidad señala que las autoridades administrativas se deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con os fines para los que les fueron conferidas;



066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, sin embargo, de los antecedentes que obran en el presente expediente se advierte que, de la resolución materia de apelación, y de acuerdo al Informe N°054-2023-MDSJB/OAJ, por el cual el asesor legal, manifiesta que se deberá tener en cuenta el (...) Informe Legal No 010- 2023-MDSJB/DAJ, Juan Bautista, menciona que para considerar plazo indeterminado el contrato del administrado debe 31638, Ley de cumplir ciertos requisitos esto en conformidad a ley No presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 los cuales complementaria son: a) debe haberse del Decreto suscrito de Urgencia al amparo NO de la Segunda Disposición 034-2021, 5). debe haberse suscrito al amparo de la Única Disposición N° 083-2021, y c) los contratos por complementaria Final del Decreto de Urgencia reemplazo vigentes y los contratos suscritos de conformidad con lo establecido en la Septuagésima tercera; y, literales a) y b) del inciso 1 de la de la Ley No 31365 centésima. Decima Asimismo cuarta Disposición complementaria final requisitos a). Que sea para el se debe cumplir de manera conjunta dos desarrollo de b) cuenten con el labores permanentes en la entidad. Financiamiento anual en el PIA – 2023;

Que, visto los antecedentes la administrada, no cumplió con los requisitos en conformidad a la Ley N°31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 tal y como se especifica en el párrafo anterior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación de RUTH LITA GOMEZ CCALOCUNTO contra la Resolución Gerencial N° 076-2023-MDSJB/GM de fecha 19 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO –DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en aplicación del Artículo 228° del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO –NOTIFICAR la Resolución a expedirse a Doña RUTH LITA GOMEZ CCALOCUNTO, al amparo de lo prescrito en el Artículo 24° del TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO –ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO –NOTIFICAR a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224